

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.990

Martes 5 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2565107

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Ñuble

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA EN CAMINO LAS ROSAS, COMUNA DE CHILLÁN

(Resolución)

Núm. 643 exenta.- Chillán, 23 de octubre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la ley N° 21.088 que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga decreto supremo N° 116 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 454/2024, del 29 de agosto de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba anteproyecto de ciclovía; en carta con ingreso de antecedentes de fecha 4 de octubre de 2024; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, el 4 de octubre de 2024, el Sr. Cristian San Martín, en representación de Constructora Manzano y Asociados Ltda., RUT N° 78.574.510-3, mediante ingreso virtual N° E171346/2024, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial, revisar conforme DS N° 102/2019, citado en el Visto, proyecto denominado: "Ciclovía Camino Las Rosas", que contempla su instalación en la calzada, costado oriente, del eje Camino Las Rosas entre Pasaje Parque Puyehue y calle Espino, comuna de Chillán.

2.- Que, cabe precisar que el solicitante comparece en representación del interesado, Constructora Manzano y Asociados Ltda., conforme poder notarial otorgado con fecha 9 de marzo de 2017 con vigencia hasta la fecha y que consta en el expediente respectivo.

3.- Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N°102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

4.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 454, del 29 de agosto de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, ya mencionado.

5.- Que, el interesado ha presentado una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo

CVE 2565107

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Nº 102, de 2019, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo Nº 1 del presente acto. Además, adjunta el respectivo plano de diseño operativo, donde consta la señalización, y demarcación respectiva.

6.- Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo Nº102, de 2019, se deja constancia que, el proyecto contempla 1 intersección cuya operatividad vial queda resuelta con la demarcación y señalización propuesta en el Anexo Nºs. 1 y 2.

7.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de este proyecto de ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10, en especial, en su numeral 3., por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1.- Apruébase el proyecto denominado: “Ciclovía Camino Las Rosas”, correspondiente a ciclovía cuyo interesado es la Constructora Manzano y Asociados Ltda., a emplazarse en la calzada del eje Camino Las Rosas, costado oriente, en la comuna de Chillán, con sentido de tránsito bidireccional, en los tramos y con el perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA/EJE	DESDE	HASTA	PERFIL
Camino Las Rosas	Pasaje Parque Puyehue	Espino	Ancho 2.5 m más 0.5 m de segregación

2.- Para la correcta operación de la ciclovía señalada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en listado del Anexo Nº 2, que se entiende formando parte de la presente resolución exenta.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución exenta, como Anexo Nº 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4.- La I. Municipalidad de Chillán, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5.- En contra de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59º de la ley Nº 19.880, se podrá interponer recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos o judiciales que se estimen convenientes.

6.- Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos Nº 1 y Nº 2 señalados se publicarán íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Javier Alfonso Isla Figueroa, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Ñuble.